

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

El suscrito **Daniel Rojas Hernández**, notifica por aviso a la señora Alfonso Oyola Culma cc **79.534.335** el contenido del **Acto Administrativo N° 2308 del 29 de Junio de 2021** expedido por la Dirección de Reasentamientos **"Por la cual se modifica parcialmente la resolución 1054 del 29 de Enero del 2021**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

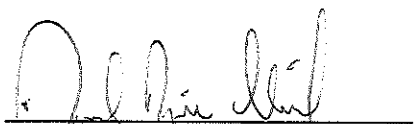
Contra el Acto Administrativo Si\_\_\_ No\_X\_ procede recurso de **Reposición** ante el **Director de Reasentamientos**, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

---

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy **3 de Febrero de 2022**, a las 7:00 AM por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.



**Daniel Rojas Hernández**  
Cargo o contrato No. 120 del 2021

---

**NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB****CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:**

El presente Aviso se desfija el día 10, de Febrero de 2022, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 7 de la Mañana.

---

*Roberto Carlos Narváez.*

Cargo o contrato No. \_\_\_\_\_

---

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:**

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la desfijación del aviso, es decir, el día 11, del mes de Febrero de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

---

*Daniel Rojas Hernández*

Cargo o contrato No. 120 del 2021

---

Elaboró: Daniel Rojas Hernandez.  
Revisó: Melba Benavidez.

**RESOLUCION N° 2308**      **29 JUN 2021**

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1054 del 29 de enero de 2021"

**LA DIRECTORA TÉCNICA DE  
REASENTAMIENTOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular y el Decreto Distrital 330 de 2020 reglamentado por la Resolución 2073 de 2021 expedido por la Caja de La Vivienda Popular

**CONSIDERANDO:**

Que mediante **Resolución No.1054 del 29 de enero de 2021**, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular asignó al beneficiario(a) **ALFONSO OYOLA CULMA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **79.534.335** e identificador: **2019-19-17184** recursos por concepto de ayuda de relocalización transitoria para el periodo comprendido entre el **01 DE ENERO DE 2021 y el 30 DE JUNIO DE 2021**

Que posterior a la expedición de Resolución No. **1054** del **29 de enero** de 2021, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – **IDIGER**, solicitó ajustar el artículo 2 del precitado acto administrativo, toda vez que en el mismo se ordena el giro por concepto de la ayuda de relocalización transitoria a quién funge como arrendador, cuando la ayuda temporal debe ser asignada en favor de quién ostenta la calidad de beneficiario principal dentro del proceso de Reasentamientos Humanos.

Que, con fundamento en lo anterior, se hace necesario modificar la citada Resolución No. **1054** del **29 de enero** de 2021, como se dejará plasmado en la parte resolutive del presente acto administrativo; el cual cumple con lo dispuesto en el Decreto 330 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, reglamentado mediante la Resolución 2073 del 2021 expedida por la Caja de la Vivienda Popular.

Por lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular considera procedente modificar la Resolución No. **1054** del **29 de enero** de 2021, por medio de la cual se otorgó una ayuda de relocalización transitoria, en el sentido de ordenar el giro directamente al beneficiario del instrumento financiero, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2225** del **2020** código presupuestal **3-4-100-105-208-19** "**EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES**" expedido por el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C FONDIGER.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el **ARTÍCULO 2.** de **Resolución No.1054 del 29 de enero de 2021**, el cual quedará así:

"(...) **ARTÍCULO 2:** Disponer todas las actuaciones necesarias en aras de que el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Codigo Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105884  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 2 de 3

RESOLUCION N° 2308

29 JUN 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1054 del 29 de enero de 2021"

FONDIGER, realice el registro presupuestal del presente acto administrativo con observancia en el procedimiento establecido según fuente de financiación, a favor del beneficiario (a) ALFONSO OYOLA CULMA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 79.534.335, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 2.633.406).

En consecuencia, se ordenan pagos mensuales en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021 al beneficiario (a) ALFONSO OYOLA CULMA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 79.534.335; titular de la cuenta bancaria número 24079404147 en el Banco Caja Social; cada uno por CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS MONEDA LEGAL (\$ 438.901) de acuerdo a la información establecida en la siguiente tabla:

No.	MES	VALOR AYUDA	NUMERO CUENTA	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA
1	Enero de 2021	\$ 438.901	24079404147	AHORROS	BANCO CAJA SOCIAL
2	Febrero de 2021	\$ 438.901	24079404147	AHORROS	BANCO CAJA SOCIAL
3	Marzo de 2021	\$ 438.901	24079404147	AHORROS	BANCO CAJA SOCIAL
4	Abril de 2021	\$ 438.901	24079404147	AHORROS	BANCO CAJA SOCIAL
5	Mayo de 2021	\$ 438.901	24079404147	AHORROS	BANCO CAJA SOCIAL
6	Junio de 2021	\$ 438.901	24079404147	AHORROS	BANCO CAJA SOCIAL

**ARTÍCULO 2.-** Las demás disposiciones de la Resolución No.1054 del 29 de enero de 2021, que no resulten contrarias a lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, no tienen modificación alguna y surte plenos efectos legales.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar a ALFONSO OYOLA CULMA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 79.534.335 el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 66 al 69 y concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

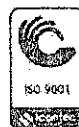
**ARTÍCULO 4.-** Comunicar la presente Resolución al Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C FONDIGER para su ejecución, de tal forma que sean remitidos a la Caja de Vivienda Popular los comprobantes de los desembolsos efectuados al beneficiario (a) en cada periodo ejecutado.

**ARTÍCULO 5.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO 6.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 33-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105084  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 3 de 3

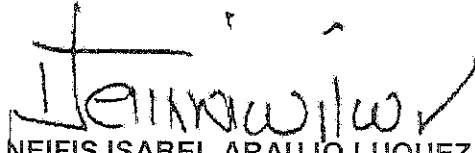
RESOLUCION N 2308

29 JUN 2021



"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1054 del 29 de enero de 2021"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 29 JUN 2021

  
NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ  
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 2225 del 2020 (1 folio)

Proyectó: Diana Carolina Gil García- Contrato 1015 de 2020   
Revisó: Camila Gómez- Contrato No. 926 de 2020. 

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

